

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

10534 *COINALSA S. XXI, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ANAGAN FINANCIERA S. XXI, S.L.U.
ANAGAN GESTIÓN S. XXI, S.L.U.
TECNAXA GESTIÓN DE SEGUROS, S.L.U.
ESTELITA, S.L.U.
FRUALSA ARAGÓN S. XXI, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios de Coinalsa S. XXI Sociedad Limitada, celebrada el día 17 de Noviembre de 2016 en su domicilio social, y con el carácter de Universal, acordó por unanimidad la Fusión por absorción, en la modalidad de absorción de sociedad íntegramente participada, que contempla el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de las sociedades Anagan Financiera S. XXI Sociedad Limitada Unipersonal, Anagan Gestión S. XXI Sociedad Limitada Unipersonal, Tecnaxa Gestión de Seguros Sociedad Limitada Unipersonal, Estelita Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de la absorbente, Coinalsa S. XXI Sociedad Limitada (titular de todas las participaciones sociales de las absorbidas), adquiriendo esta última, la absorbente, el patrimonio de las sociedades absorbidas que se extinguirán y disolverán sin liquidación.

Asimismo, se hace público que las Juntas Generales de socios de Coinalsa S. XXI Sociedad Limitada y de Frualsa Aragon S. XXI Sociedad Limitada Unipersonal celebradas el 17 de Noviembre de 2016, en su domicilio social, y con el carácter de Universal, acordaron por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de Frualsa Aragon S. XXI Sociedad Limitada Unipersonal, por Coinalsa S. XXI Sociedad Limitada, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, que se extingue incorporando, por tanto, en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad absorbente, ampliando el capital en la absorbente, mediante la emisión de nuevas participaciones sociales para entregar en canje a los socios de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2016.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2016.- El Administrador Único, don José Alberto Sanz Gil.

ID: A160084956-1

cve: BORME-C-2016-10534